



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 04 de septiembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remite a este Ente Legislativo, mediante nota con CITE: G.A.M.O. 2220/17, Informes técnicos, técnico-financiero y legal del convenio intergubernativo de financiamiento proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE ORURO – PLANTA DE TRATAMIENTO (SELECCIÓN Y COMPOSTAJE) Y FORTALECIMIENTO DE LA EMAO", solicitando la ratificación de dicho convenio.

Que, el art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificada por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas; por otra parte, el Art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, parágrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, con CITE C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 103/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal de Oruro, "... Aprobar la Ratificación del Convenio intergubernativo de financiamiento del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE ORURO – PLANTA DE TRATAMIENTO (SELECCIÓN Y COMPOSTAJE) Y FORTALECIMIENTO DE LA EMAO", ya formalizado con las firmas correspondientes,..."

Que, conforme el informe legal D.A.J./G.A.M.O./GIZC/N° 205/2017, emitido por el Abogado responsable de Asesoría legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., informe técnico N° DGSA-141/2017 emitido por el Director de Gestión y Salud Ambiental e Informe Técnico Financiero 078/2017 emitido por el Técnico de Planificación del Órgano Ejecutivo del GAMO, recomiendan la ratificación del Convenio Intergubernativo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE ORURO – PLANTA DE TRATAMIENTO (SELECCIÓN Y COMPOSTAJE) Y FORTALECIMIENTO DE LA EMAO", suscrito por EMAGUA representado legalmente por su Director General Ejecutivo, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y

PROMULGADO



Concejo Municipal
ORURO - BOLIVIA



el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en fecha 12 de mayo de 2017, en base a los informes técnico - financiero y legal emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., revisara la legalidad de la documentación del Convenio Intergubernativo de Financiamiento del Proyecto "Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Ciudad de Oruro – Planta de Tratamiento (Selección y Compostaje) y Fortalecimiento de la EMAO", quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Unidad o Dirección que correspondan del Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Convenio Intergubernativo de Financiamiento del Proyecto "Implementación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la Ciudad de Oruro – Planta de Tratamiento (Selección Y Compostaje) y Fortalecimiento de la EMAO", conforme dispone el marco legal normativo aplicable al caso en particular, bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Órgano Ejecutivo del G.A.M.O., a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de septiembre el año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oswaldo F. Oviera Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



Susana Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044/2017 de RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE ORURO - PLANTA DE TRATAMIENTO (SELECCIÓN Y COMPOSTAJE) Y FORTALECIMIENTO DE LA EMAO" Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los once días del mes de septiembre de dos mil diecisiete años.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO